







# ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2000.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. JOSE LOSADA FERNANDEZ.

Concejales

D. MANUEL DGUEZ BALLESTEROS

Dª ANTONIA VELASCO GARCIA

D. ANTONIO LLAMAS PEREZ

Dª GLORIA ANGELA GARCÍA TORRES

D. ANTONIO DELIS LOPEZ

Dª. FELISA HANS HANS

D. JUAN A. JIMENEZ MARTIN

D. SALVADOR LOPEZ CARDOSO

Ausentes:

D. JOSE LUIS FILTER ROJAS

D. JOSE ANTONIO GARCIA LOSADA

Secretaria-Interventora

ISABEL MARIA RAMOS MUÑOZ

En Cañada Rosal a las veintiuna horas del día trece de abril de dos mil, se reunen en primera convocatoria, en esta Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Losada Fernández, los Señores Concejales al margen relacionados, asistidos de mi, la Secretaria titular de la Corporación, con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento para la que han sido previamente convocados de conformidad con la vigente Legislación de Régimen Local. Excusa su asistencia los Sres. D. Luis Filter Rojas y D. José Antonio García Losada, al encontrase ausentados de la localidad por motivos laborales. El objeto de la presente es tratar los asuntos que integran el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

#### PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quorum necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2000. No existiéndo ninguna observación por parte de los asistentes, es aprobada el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 30 de marzo de 2000, ordenándose su transcripcion al Libro de Actas correspondiente.

SEGUNDO.-ADOPCION DE ACUERDOS REALTIVOS A LOS PRÓYECTOS PFOEA'2000.- Por el Sr. Alcalde se expone a los asistentes que se trae al Pleno de este Ayuntamiento los Proyectos cuya inclusión se solicita al P.F.O.E.A.'2000 para la adopción de los acuerdos oportunos.









Tras un breve examen de los distintos proyectos, los reunidos, por unanimidad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar los siguientes Proyectos de obras del PFOEA'2000, con las determinaciones incluidas en el informe emitido al respecto por el Técnico Municipal que han sido afectados por la Comisión Provincial de Seguimiento:

- URBANIZACION CALLES HUELVA Y GREGORIO LUQUE.
- URBANIZACION ARROYO EL LAGAR

SEGUNDO: Ratificar las solicitudes de subvención al INEM para la financiación de las cantidades correspondientes a mano de obra de ambos Proyectos.

TERCERO: Solicitar a la Junta de Andalucía subvenciones que correspondan para financiar la parte que materiales que proceda en cada uno de los Proyectos.

TERCERO.- APROBACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES Y BAREMOS PARA ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS EN C/ MENENDEZ PELAYO.- A continuación, el Sr. Alcalde se pasa a exponer que, en el Pleno anterior se aprobó expediente de desafectación de las viviendas sita en C/ Menendez Pelayo y que estaban destinadas a viviendas de los maestros, y que dada la necesidad de viviendas exstentes en nuestra localidad, se van a ir agilizando los trámites destinados a la adjudicación de las mismas mediante alquiler, para lo cual se trae a este Pleno para su aprobación, las condiciones generales y el baremo para la adjudicación.

Los reunidos, por unanimdad de los asistentes, ACUERDAN:

PRIMERO: Aprobar las Condiciones Generales para la adjudicación, mediante concurso, de las viviendas de la C/ Menendez Pelayo, en régimen de alquiler:

#### CONDICIONES GENERALES

1.- Podrán solicitar estas viviendas en régimen de alquiler los titulares de las unidades familiares actuales en quienes concurran los requisitos siguientes:

Estar empadronado en la localidad de Cañada Rosal.

No tener en propiedad vivienda o solar alguno.

Acreditar unos ingresos familiares totales iguales o inferiores a 2,5 veces el Salario Mínimo









Interprofesional y además que estos ingresos familiares resultantes por miembro sean iguales o inferiores a 0,70 veces el Salario Mínimo Interprofesional. Este valor resultante se calculará, mediante coeficiente entre los ingresos familiares totales por cualquier concepto y el número de miembros de la familia solicitante.

En el caso de familias numerosas, o unidades familiares en las que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes, por el coeficiente corrector que a continuación se detalla; en cualquier caso, los ingresos familiares resultantes por miembro deberán ser iguales o inferiores a 0,70 veces el Salario Mínimo Interprofesional:

Número de hijos	Coeficiente
1.15	
1.30	
1.45	
1.60	
1.75	
1.90	
10 o más	2.00

# 2.- Se considerará como unidad familiar:

Unidad de derecho.

Unidad de hecho, compuesta por las personas físicas que conviven de manera permanente en el momento de la solicitud.

3.- A los efectos del cálculo de los ingresos familiares se considerará la totalidad de ingresos brutos de todos los miembros de la unidad familiar solicitante durante el año anterior a la fecha de solicitud de la vivienda. Deberán acompañarse fotocopias de las declaraciones de la renta correspondientes al último año o declaraciones de no existir obligación de presentarla.

Los ingresos familiares procedentes del trabajo deberán acreditarse necesariamente mediante la presentación de las nóminas correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, o en su defecto, mediante certificación acreditativa de las cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social en dicho periodo.

4.- Si el solicitante o algún miembro de la unidad familiar no desempeñara actividad laboral o









Interprofesional y además que estos ingresos familiares resultantes por miembro sean iguales o inferiores a 0,70 veces el Salario Mínimo Interprofesional. Este valor resultante se calculará, mediante coeficiente entre los ingresos familiares totales por cualquier concepto y el número de miembros de la familia solicitante.

En el caso de familias numerosas, o unidades familiares en las que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes, por el coeficiente corrector que a continuación se detalla; en cualquier caso, los ingresos familiares resultantes por miembro deberán ser iguales o inferiores a 0,70 veces el Salario Mínimo Interprofesional:

Número de hijos	Coeficiente
1.15	
1.30	
1.45	
1.60	
1.75	
1.90	
10 o más	2.00

#### 2.- Se considerará como unidad familiar:

Unidad de derecho.

Unidad de hecho, compuesta por las personas físicas que conviven de manera permanente en el momento de la solicitud.

3.- A los efectos del cálculo de los ingresos familiares se considerará la totalidad de ingresos brutos de todos los miembros de la unidad familiar solicitante durante el año anterior a la fecha de solicitud de la vivienda. Deberán acompañarse fotocopias de las declaraciones de la renta correspondientes al último año o declaraciones de no existir obligación de presentarla.

Los ingresos familiares procedentes del trabajo deberán acreditarse necesariamente mediante la presentación de las nóminas correspondientes a los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, o en su defecto, mediante certificación acreditativa de las cotizaciones efectuadas a la Seguridad Social en dicho periodo.

4.- Si el solicitante o algún miembro de la unidad familiar no desempeñara actividad laboral o









empresarial alguna, se acreditarán sus ingresos mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

Certificado expedido por los Organismos oficiales correspondientes en caso de jubilación o incapacidad laboral que obtendrá el solicitante.

Certificado expedido por las oficinas de empleo en caso de paro forzoso.

- 5.- En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá elaborar los correspondientes informes sobre condiciones socioeconómicas y familiares de los solicitantes relativas a los extremos considerados en los apartados anteriores de este punto.
- 6.- Además, los peticionarios habrán de acreditar alguna de las circunstancias siguientes:

Residir en una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad.

Habitar una vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar del solicitante.

Habitar una vivienda a título de inquilino cuando la renta de la misma sea igual o superior al 15% de los ingresos totales de la unidad familiar solicitante.

Residir en una vivienda a título de precario.

7.- Las viviendas con condiciones deficientes de habitabilidad se definirán como tales por relación a los extremos siguientes:

Condiciones de la seguridad constructiva del inmueble, relativa a cimentación, estructura cubierta y cerramientos, que se reseñarán independientemente

Condiciones relativas a ventilación natural de piezas principales, aislamientos por referencia a humedad en paramentos verticales y horizontales, dotación de servicios de la vivienda y posibilidades reales de abastecimiento de la infraestructura general, que se reseñarán independientemente.

- 8.1. En todos los casos las deficiencias de habitabilidad deberán acreditarse mediante certificado expedido al efecto por los servicios técnicos del propio Ayuntamiento. No se considerarán las deficiencias existentes por abandono reciente que pudieran subsanarse con escaso coste.
- 8.2. Se entiende que una vivienda no se adecua a la composición familiar del solicitante cuando dicha vivienda tiene una superficie útil tal que a cada ocupante le corresponde menos de 15 metros cuadrados útiles.
- 8.3. Se entiende por precario el que reside en una vivienda de titularidad ajena a los miembros









de la unidad familiar sin contraprestación alguna en concepto de renta, precio, etc.

- 9.- La adjudicación de las viviendas en régimen de alquiler atenderá a la puntuación según baremo anexo. Siendo los cinco primeros de la lista los que optarán a una vivienda por el sistema de sorteo. Si renunciara alguno de ellos será sustituido por el siguiente y así sucesivamente hasta su adjudicación.
- 10.- Para realizar la baremación y proponer la adjudicación de las viviendas se formará una Comisión integrada por: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, Trabajadora Social y Arquitecto Técnico Municipal, actuando de Secretario el de la Corporación. Habrá asimismo una representación de las asociaciones e instituciones locales que lo deseen contando con voz pero sin voto.

La concesión definitiva la hará el Pleno del Ayuntamiento.

- 11.- La Comisión encargada de la Adjudicación de las viviendas, al mismo tiempo que elabora la lista provisional de adjudicatarios, confeccionará la lista de espera integrada por aquellos solicitantes que no hubieran resultado seleccionados. Estas listas se ordenarán con referencia exclusiva a la mayor o menor puntuación de cada solicitante, serán publicadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, contando con 15 días para presentar posibles reclamaciones. Una vez vistas las reclamaciones se aprobará la publicación de la lista definitiva y la de espera.
- 12.- La lista de espera tendrá un período de vigencia de tres meses a partir de la notificación de la adjudicación y surtirá efectos en orden a la adjudicación de las viviendas en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario por los inicialmente seleccionados.
- 13.- Cuando la lista de espera no estuviese vigente, se abrirá un nuevo plazo para la presentación de solicitudes, tras lo cual se realizará una nueva baremación atendiendo a estas condiciones generales y por lo tanto se publicará una nueva lista de adjudicatario/s.
- 14.- La notificación a los adjudicatarios deberá contener, entre otros, los siguientes extremos:

Ubicación de la vivienda adjudicada.

Superficie útil de la misma.

- c) Alquiler mensual.
- 15.- En la misma notificación se apercibirá al interesado al objeto de que en el plazo máximo de 10 días, comunique al Ayuntamiento de Cañada Rosal la aceptación o renuncia a la adjudicación. Si el adjudicatario no contesta al requerimiento o renuncia a la vivienda, se procederá a efectuar









una nueva notificación en la persona que figure en primer lugar en la correspondiente lista de espera.

- 16.- La duración del periodo por el que se adjudica las viviendas será para todas de 2 años, prorrogables a un tercero siempre que se solicite por escrito al Ayuntamiento un mes antes de la finalización. La prórroga será concedida por el Pleno del Ayuntamiento siempre que se mantengan al día de la solicitud las condiciones que motivaron su adjudicación, pudiéndose solicitar cuanta documentación se estime oportuna para verificar esta situación.
- 17.- Cuando el adjudicatario entregue la vivienda al Ayuntamiento debe hacerlo dejándola en las mismas condiciones en que la recibió.

Corren a cargo del adjudicatario las obras de conservación, mejora y reparación que se consideren necesarios, y durante el tiempo del arrendamiento.

- 18.- El precio del alquiler será el mismo para todas las viviendas:
- 1.er año 60.000.-ptas/año, pagaderas a razón de 5.000.-ptas. mensuales.
- 2ª. Año 120.000.-ptas./año, pagaderas a razón de 10.000.-ptas. mensuales.
- 3.er año 240.000.-ptas. /año, pagaderas a razón de 20.000.-ptas. mensuales.

A pagar en todos los casos dentro de los 10 primeros días de cada mes.

- 19.- En el momento de la entrega de las viviendas a los adjudicatarios se firmará un contrato, donde se recogerán todas las condiciones establecidas en este Pliego, más aquellas que establece la legislación vigente en materia de contratos de arrendamiento.
- 20.- Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento hasta el día 5 de mayo de 2000 a las catorce horas.
- 21.- Las solicitudes serán según el modelo adjunto e irán acompañadas de la documentación que se especifique en las mismas. El solicitante se compromete además a presentar al Ayuntamiento otra documentación que se le requiera.

SEGUNDO: Aprobar el baremo de aplicación para la adjudicación de referencia:

# BAREMO PARA PUNTUAR LA ADJUDICACION DE VIVIENDAS EN ALQUILER

- 1.- NECESIDAD DE VIVIENDA: (Sólo se puntuará por uno de los apartados)
- a) Habitar una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad por referencia a la seguridad









constructiva y a las deficientes condiciones higienico-sanitarias: 110 puntos.

- b) Carecer de una vivienda por encontrarse en convivencia con otros familiares o familias: 100 puntos.
- c) Habitar una vivienda a título de inquilino: 110 puntos.

### 2.- CIRCUNSTANCIAS PERSONALES Y FAMILIARES:

- a) Por estar formando una unidad familiar de derecho o de hecho: 50 puntos.
- b) Por cada hijo menor de 26 años que conviva con el cabeza de familia a su cargo: 25 puntos.
- c) Por cada familiar minusvalido psíquico, impedido o incapacitado, según grado de minusvalía:
- \* Menos del 33%: 10 puntos.
- \* 33% a 65% : 50 puntos.
- \* 66% a 75% : 75 puntos.
- \* 76% a 100%: 100 puntos.

# 3.- CIRCUNSTANCIAS ECONOMICAS:

Coeficiente de dicidir los ingresos familiares totales entre el número de miembros de la unidad familiar o futura:

- Hasta 0'20 veces del SMI: 150 puntos.
- de 0'21 a 0'30 : 110 puntos.
- de 0'31 a 0'40 : 95 puntos.
- de 0'41 a 0'50 : 80 puntos.
- de 0'51 a 0'70 : 65 puntos.
- de 0'71 a 0'90 : 50 puntos.
- de 0'90 en adelante: 35 puntos.

TERCERO: Publicar el presente Anuncio en el Tablón de Anucios de este Ayuntamiento y en los lugares de máxima concurrencia por espacio de quince días hábiles dentro de los cuales las personas interesadas podrán presentar la oportuna solicitud.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDOS RELATIVOS A SUBVENCION PISTA POLIDEPORTIVA.- Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para exponer que ya en otra sesión plenaria aprobamos la solicitud de subvención para la Ejecución del Proyecto denominado CERRAMIENTO DE PISTA POLIDEPORTIVA, en base a la Orden de 3 de enero de 2000 de la Consejería de Turismo y Deporte, pues bien, en base a la misma Orden se nos requiere una serie de documentación complementaria que no se aportó inicialmente y que se trae ahora a Pleno para su aprobación.

Tras un examen de la documentación presentada, los reunidos, por unanimdad de los asistentes,









#### ACUERDAN:

PRIMERO: Realizar Convenio de Colaboración con la Consejería de Turismo y Deporte, en base a la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas.

SEGUNDO: Asumir el compromiso de financiar desde este Ayuntamiento el 50% del importe del Proyecto a subvencionar.

TERCERO: En caso de que asi se disponga, asumir el compromiso de poner a disposición de la Consejería de Turismo y Deporte los terrenos necesarios para la construcción de las instalaciones.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden al buen fin del presente acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MEMORIA RELATIVA A LA APLICACION DE LA BAJA CORRESPONDIENTE AL P.E.I.'96.- Por parte de la Presidencia, se expone a los asistentes que como consecuencia de la contratación y ejecución del Proyecto de C/ Arrecife, incluido en el PEI'96 de la Diputación Provincial de Sevilla, se produjo una baja en la licitación muy importante, y que es nuestra intención solicitar a la Diputación Provincial de Sevilla solicitar el importe de dicha baja para llevar a cabo una serie de obras en la C/ San Joaquín, completándo asi el arreglo y adecentamiento que necesitaban las calles principales de nuestra localidad. Por parte del Técnico Municipal y siguiendo nuestra dirección ha sido elaborada una memoria que describe cuáles serán las obras a ejecutar con cargo a la citada baja.

Tras un breve examen de la documentación aportada, los reunidos, por unanimdad de los asistentes, ACUERDAN:

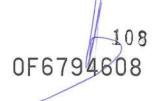
PRIMERO: Aprobar la Memoria redactada por el Técnico Municipal Don Eduardo Martínez Romero, relativas al acondicionamiento y pavimentación de la C/ San Joaquín y cuyo importe asciende a la Cantidad de 3.978.000 pesetas.

SEGUNDO: Solicitar a Diputación Provincial que la financiación del mencionado proyecto sea con cargo a la baja procedente las obras de Infraestructura, Saneamiento, Pavimentación y Acerado C/Arrecife, incluido en el P.E.I.'96.

TERCERO: Solicitar a Diputación Provincial de Sevilla autorización para que la ejecución de









la mencionada obra pueda ser hecha por administración.

SEXTO.- RECTIFICACION DEL PLIEGO PARA CONCURSO DE RECOGIDA DE BASURAS.- Por el Sr. Alcalde, se pasa a exponer a los asistentes que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 16 de febrero de 2000, se aprobó el Pliego de cláusulas que debe regir el contrato para la prestación del servicio de recogida de Basuras en Cañada Rosal. En la Claúsula XI.1, se establece un plazo de 26 días naturales para presentación de ofertas, periodo en el anuncio publicado en el BOP, sólo se dicen 26 días, por lo que se produjo un poco de error entre los interesados en el tema, llegándose a la conclusión que solucionabamos posibles perjuicios que se pudiesen ocasionar modificándo el Pliego y estableciéndo 26 día hábiles.

Los reunidos, por unanimodad de los asistentes, ACUERDAN: Modificar la claúsula XI.1 del Pliego de Claúsulas Particulares relativos al contrato de adjudicación del servicio de recogida de basuras en este término municipal, pasándose de 26 días naturales a 26 días hábiles.

**SEPTIMO.- INFORMES DE LA ALCALDIA.-** Hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para informar a los asistentes que las obras de la Plaza de Santa Ana van a buen ritmo, que por ahora y hasta que pase Semana Santa se van a paralizar, comenzándo inmediatamente después. También decir que todo el material esta encargado y a nuestra disposición, por lo que esperamos finalizar la ejecución de las obras antes del día de Santa Ana.

En otro orden de cosas informar que hemos recibido el Acta de la Comisión de Infraestructura en la cúal consta la aprobación del "Punto Verde" en nuestra Localidad, decir que somos el primer pueblo de la Mancomunidad que lo obtiene y que la inversión ronda los 16.000.000 de pesetas.

Por último decir que se esta celebrándo la Feria del Libro, bajo la dirección de la Sra. Felisa Hans, por lo que desde aqui nuestro reconocimiento al enorme trabajo que esta desarrollando y nuestra felicitación por el exito que esta consiguiendo, dado que estan organizando muchas actividades, videos, informativos, lectura de cuentos...., y lo más importante la participación de mucha gente joven.

CIERRE.- No existiendo ningún asunto más que tratar, se declara levantada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintidós horas del día antes indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

